

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

INGENIUMBYDCC ECUADOR S.A.

EXPEDIENTE:

179983

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1791917677001	31/10/2018	CONSULTLMZ CIA. LTDA.	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION:

SE-Q-00006375

NOMBRE:

INGENIUM BY DCC SOCIEDAD ANONIMA.

MOTIVO

ANUAL

DIRECCIÓN:

San José, Montes de Oca, San Pedro, costado oeste del Centro Comercial

AÑO / FECHA:

2016

NACIONALIDAD:

COSTA RICA

SOCIEDAD REMISA:

NO

COTIZA EN BOLSA:

NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1791917677001	CONSULTLMZ CIA. LTDA.	RUC	ECUADOR	AV. 6 DE DICIEMBRE 2816 Y PAUL RIVET	dheredia@lmzabogados.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

Nº	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-Q-0011356	OCTAVIO JOSÉ DELGADO MARIN	OTRO / ACCIONIST	COSTA RICA	San José, Montes de Oca, San Pedro, costado	CASADO	atorres@lmzabogados.com	NO
2.	ASE-Q-0011357	HORIZON CR HOLDINGS,	OTRO / ACCIONIST	BAHAMAS	BAHAMAS		atorres@lmzabogados.com	NO
2.1.	ASE-Q-0011537	KADER LECHTMAN ARIE	OTRO / ACCIONIST	BAHAMAS	SAN JOSE, ANA, PLAZA MURANO, PISO NUEVE		maguirre@lmzabogad s.com	NO
3.	ASE-Q-0011358	KB CAPITAL S.A.	OTRO / ACCIONIST	COSTA RICA	COSTA RICA		atorres@lmzabogados.com	NO
3.1.	ASE-Q-0011535	KADER ISEAELSKI ALBERTO	OTRO / ACCIONIST	COSTA RICA	COSTA RICA		maguirre@lmzabogad s.com	NO
3.2.	ASE-Q-0011536	BERLIAVSKY NOWALSKI	OTRO / ACCIONIST	COSTA RICA	COSTA RICA		maguirre@lmzabogad s.com	NO
4.	ASE-Q-0011359	3-102-772249 S.R.L.	OTRO / ACCIONIST	COSTA RICA	COSTA RICA		atorres@lmzabogados.com	NO
4.1.	ASE-Q-0011533	KAVER FASTAG LUIS	OTRO / ACCIONIST	COSTA RICA	SAN JOSÉ, ESCAZÚ, TREJOS		maguirre@lmzabogad s.com	NO
4.2.	ASE-Q-0011534	KAVER FASTAG MANUEL	OTRO / ACCIONIST	COSTA RICA	SAN JOSÉ, ESCAZÚ, TREJOS MONEALEGRE,		maguirre@lmzabogad s.com	NO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: _____

No. IDENTIFICACIÓN: _____





Factura: 001-002-000061067



20191701017D00543

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701017D00543

Ante mí, NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES de la NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA , comparece(n) ISABEL CRISTINA ZULETA PABON portador(a) de CÉDULA 1003189311 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A CONSULTLMZ CIA. LTDA. EN CALIDAD DE GENRENTE GENERAL COMPAÑIA QUE A SU VEZ ES APODERADA GENERAL DE LA COMPAÑIA INGENIUM BY DCC SOCIEDAD ANONIMA en calidad de APODERADO(A) GENERAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), COMPARECIENTE QUE AUTORIZA LA OBTENCIÓN DE SU INFORMACIÓN EN EL REGISTRO PERSONAL ÚNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 26 DE FEBRERO DEL 2019, (15:18).

ISABEL CRISTINA ZULETA PABON
CÉDULA: 1003189311

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1003189311

Nombres del ciudadano: ZULETA PABON ISABEL CRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: ZULETA PABON MIRIAM CLEMENCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 193-201-90253



193-201-90253

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1003189311

Nombre: ZULETA PABON ISABEL CRISTINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 26 DE FEBRERO DE 2019

Emissor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-201-90294



197-201-90294



MEYTHALER & ZAMBRANO

ABOGADOS

Quito DM, 18 de diciembre de 2018

Ingeniera

ISABEL CRISTINA ZULETA PABÓN

Ciudad. -

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Socios de CONSULTMZ CIA. LTDA., reunida el día de hoy, resolvió en forma unánime elegir a usted como Gerente General de CONSULTMZ CIA. LTDA., por el periodo estatutario de dos años, contando desde la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conforme el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía.

LARREÁTEGUI, MEYTHALER & ZAMBRANO ABOGADOS CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 01 de octubre de 2003, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha 21 de enero de 2004.

Posteriormente la Compañía cambió su denominación por la de CONSULTMZ CIA. LTDA., cambió su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil y reformó su objeto social, mediante Escritura Pública otorgada el 28 de febrero de 2008 ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de abril de 2008 y en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 28 de julio de 2008.

Se servirá consignar su aceptación al pie de la presente.

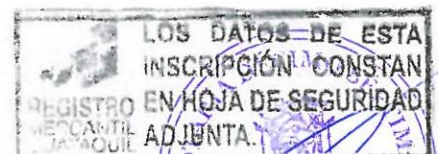
Atentamente,

Andrea Alejandra Torres Ordóñez
Secretaria Ad-Hoc

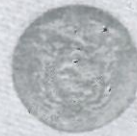
Razón: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía CONSULTMZ CIA. LTDA.

Quito DM, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2018.

Ing. Isabel Cristina Zuleta Pabón
C.C.: 100318931-1



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:64.332
FECHA DE REPERTORIO:28/dic/2018
HORA DE REPERTORIO:12:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

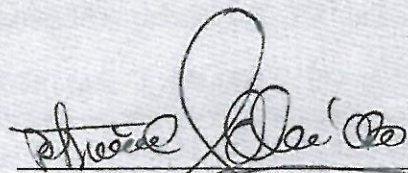
1.- Con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CONSULTLMZ CIA. LTDA.**, a favor de **ISABEL CRISTINA ZULETA PABON**, de fojas 60.847 a 60.857, Registro de Nombramientos número 17.241.

ORDEN: 64332



Guayaquil, 03 de enero de 2019

REVISADO POR


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1993, que amplio el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento presentado ante el suscrito
Quito a,

26 FEB 2019 NOTARIA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

Nº 0504767



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791917677001
RAZÓN SOCIAL: CONSULTLMZ CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: CONSULTLMZ CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: ZULETA PABON ISABEL CRISTINA
CONTADOR: SULCA HIDALGO MAYRA ALEXANDRA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/01/2004
FEC. INSCRIPCIÓN: 17/02/2004 FEC. ACTUALIZACIÓN: 09/01/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 17/11/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES JURIDICAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. 23 RODRIGO CHAVEZ Numero: S/N Interseccion: JUAN TANCA MARENGO Manzana: 274
Conjunto: CIUDAD COLON Edificio: EMPRESARIAL 2 Piso: 3 Oficina: 308 Referencia ubicacion: FRENTE AL PARQUE EL SALADO Telefono Trabajo: 043901953
Telefono Trabajo: 043901954 Email: info@lmzabogados.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019000071491

Fecha: 09/01/2019 15:55:38 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1791917677001

RAZÓN SOCIAL:

CONSULTLMZ CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 21/01/2004

NOMBRE COMERCIAL: CONSULTLMZ CIA. LTDA.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.

ACTIVIDADES JURIDICAS.

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL.

COMERCIALIZACION DE SEMILLAS.

VENTA AL POR MAYOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

VENTA AL POR MAYOR DE PLAGUICIDAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. 23 RODRIGO CHAVEZ Numero: S/N Interseccion: JUAN TANCA MARENGO Referencia:
FRENTE AL PARQUE EL SALADO Manzana: 274 Conjunto: CIUDAD COLON Edificio: EMPRESARIAL 2 Piso: 3 Oficina: 308 Telefono Trabajo: 043901953 Telefono
Trabajo: 043901954 Email: info@lmzabogados.com

En la aplicación a lo dispuesto en el numeral quinto
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe,
que el documento que ante mí fue materializado de la
página web www.sri.gub.ek.

Quito,

26 FEB 2019



NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.



Código: RIMRUC2019000071491

Fecha: 09/01/2019 15:55:38 PM

PODER GENERAL

La Compañía Ingenium By DCC Sociedad Anónima sociedad costarricense debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional de la República de Costa Rica bajo la cédula jurídica número 3101554035, en adelante llamada MANDANTE, representada por su Presidente, el señor Octavio Delgado Marín, identificado con cédula de identidad número 111500884, por medio del presente instrumento, designa, constituye y nombra a CONSULTMZ CIA. LTDA., compañía de nacionalidad ecuatoriana, identificada con RUC No. 1791917677001, como su MANDATARIA, con poder amplio y suficiente, como en Derecho se requiere para que, a través de su respectivo representante legal, en nombre y representación de la MANDANTE lleve a cabo todos los actos y negocios legales que tengan que realizarse por Ingenium By DCC Sociedad Anónima y producir efectos dentro del territorio ecuatoriano. Sin limitar estos amplios poderes, la MANDATARIA tiene las siguientes atribuciones:

1. Representar e Intervenir judicial y extrajudicialmente para cuidar los derechos e intereses de la MANDANTE.
2. Cumplir las obligaciones contraídas y realizar todos los actos, contratos y negocios jurídicos, que tengan relación con el objeto social y negocios de la MANDANTE, que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano.
3. Realizar y celebrar, a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador, pues está investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios y de aquellas contempladas en los artículos 33 y 43 del Código Orgánico General de Proceso Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos.
4. La MANDATARIA a nombre y en representación de la MANDANTE, podrá: presentar ofertas y propuestas, participar en toda clase de concursos y licitaciones y suscribir y presentar a nombre de la MANDANTE todos los documentos necesarios para los fines antes indicados ante las autoridades, funcionarios e instituciones públicas y privadas.



5. Presentar, ofertar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante el Notario cualquier solicitud, documento o instrumento y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la compañía en la República del Ecuador.

6. EL MANDATARIO está facultado para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de socio de la compañía de nacionalidad ecuatoriana, en la cual la MANDANTE posee participaciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: comparecer en el trámite de constitución de compañías, suscribir certificados provisionales y títulos de acciones; comparecer a las Juntas Generales de Socios; presentar peticiones al Superintendente de Compañías, Servicio de Rentas Internas y todas las instituciones públicas o privadas que lo requieran.

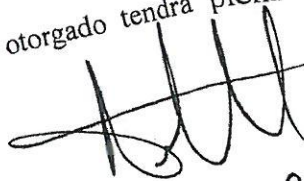
7. En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la Compañía.

8. Representar a la MANDANTE en Junta General de Socios y ejercer por mi cuenta los derechos sociales de socios de esta, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

La MANDATARIA no está autorizada para delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas.

Este poder podrá terminar por voluntad de la MANDANTE o renuncia de la MANDATARIA.

DURACIÓN. - El Poder Especial otorgado tendrá plena vigencia hasta que sea legalmente revocado.



11500884

PODER GENERAL

La Compañía Ingenium By DCC Sociedad Anónima sociedad costarricense debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional de la República de Costa Rica bajo la cédula jurídica número 3101554035, en adelante llamada MANDANTE, representada por su Presidente, el señor Octavio Delgado Marín, identificado con cédula de identidad número 111500884, por medio del presente instrumento, designa, constituye y nombra a CONSULTLMZ CIA. LTDA., compañía de nacionalidad ecuatoriana, identificada con RUC No. 1791917677001, como su MANDATARIA, con poder amplio y suficiente, como en Derecho se requiere para que, a través de su respectivo representante legal, en nombre y representación de la MANDANTE lleve a cabo todos los actos y negocios legales que tengan que realizarse por Ingenium By DCC Sociedad Anónima y producir efectos dentro del territorio ecuatoriano. Sin limitar estos amplios poderes, la MANDATARIA tiene las siguientes atribuciones:

1. Representar e Intervenir judicial y extrajudicialmente para cuidar los derechos e intereses de la MANDANTE.
2. Cumplir las obligaciones contraídas y realizar todos los actos, contratos y negocios jurídicos, que tengan relación con el objeto social y negocios de la MANDANTE, que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano.
3. Realizar y celebrar, a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador, pues está investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios y de aquellas contempladas en los artículos 33 y 43 del Código Orgánico General de Proceso Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos.
4. La MANDATARIA a nombre y en representación de la MANDANTE, podrá: presentar ofertas y propuestas, participar en toda clase de concursos y licitaciones y suscribir y presentar a nombre de la MANDANTE todos los documentos necesarios para los fines antes indicados ante las autoridades, funcionarios e instituciones públicas y privadas.



5. Presentar, ofertar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante el Notario cualquier solicitud, documento o instrumento y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la compañía en la República del Ecuador.
6. EL MANDATARIO está facultado para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de socio de la compañía de nacionalidad ecuatoriana, en la cual la MANDANTE posee participaciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: comparecer en el trámite de constitución de compañías, suscribir certificados provisionales y títulos de acciones; comparecer a las Juntas Generales de Socios; presentar peticiones al Superintendente de Compañías, Servicio de Rentas Internas y todas las instituciones públicas o privadas que lo requieran.
7. En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la Compañía.
8. Representar a la MANDANTE en Junta General de Socios y ejercer por mi cuenta los derechos sociales de socios de esta, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

La MANDATARIA no está autorizada para delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas.

Este poder podrá terminar por voluntad de la MANDANTE o renuncia de la MANDATARIA.

DURACIÓN. - El Poder Especial otorgado tendrá plena vigencia hasta que sea legalmente revocado.

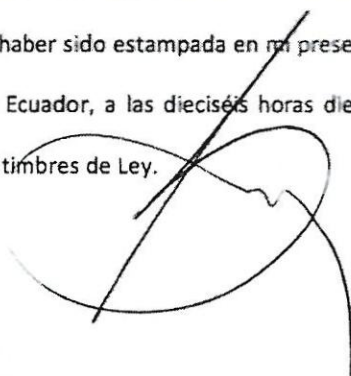


11500884





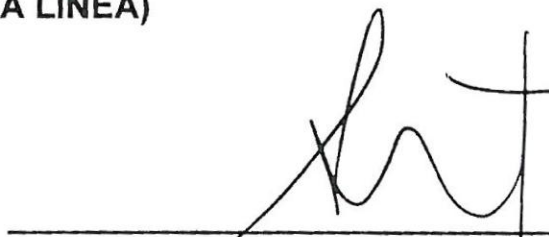
SERGIO JOSE SOLANO MONTENEGRO, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN SAN JOSÉ, MONTES DE OCA, SAN PEDRO, DEL SERVICENTRO EL HIGUERON CUATRO CUADRAS AL SUR Y SETENTA Y CINCO METROS AL ESTE, da fe y hace constar que la firma que se encuentra en el anterior documento, a saber: Poder General, pertenece al señor OCTAVIO DELGADO MARÍN cédula de identidad número uno – mil ciento cincuenta – ochocientos ochenta y cuatro, de quien autentico su firma por haber sido estampada en mi presencia. Es todo. Dada en San José Costa Rica para ser utilizada en la República de Ecuador, a las dieciséis horas diez minutos del día quince de enero de dos mil diecinueve. Cancelo y Agrego los timbres de Ley.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **SERGIO JOSE SOLANO MONTENEGRO, CÉDULA 105780279, CARNÉ NÚMERO 4317**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas y doce minutos del dieciocho de enero del dos mil diecinueve. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


Ltc. Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado



Res. No. RE-DE-DNN-032-2016



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: NCD5Q1NH1ID
(Code - Code:)

A-11 0539834

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Natalia Maria Arias Araya
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 21/01/2019
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



9. Sello:
(Seal - Sceau:)

8. No.: 538429
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: INGENIUM BY D CC ECUADOR S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 4
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000539834

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial por la cual la presente es FIEL
COMPULSA de la CORTE CERTIFICADA que fue
presentada
Quito, 26 FEB. 2019

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

